

Reunión con el DELEGADO DE PRODECON EN NAYARIT



Mtro. Sergio Luis
Cázarez Santiago

TEMA

**Cartas de los Derechos
del Contribuyente**



Mtro. Sergio Luis Cázarez Santiago

Delegado en el Estado de Nayarit



Contador Público por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG). Contador Público Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Fue Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit del IMCP en los periodos de 2012 a 2013 y 2013 a 2014.

Fue Secretario del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en los periodos 2014 y 2015.

Catedrático en la Universidad Autónoma de Guadalajara campus Nayarit.

Fungió como Delegado Coordinador Regional de la zona centro de la PRODECON en 2016.ria (SAT), adscrita a la Subadministración de lo Contencioso.

COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS
DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO

REUNIÓN VIRTUAL DE DELEGADOS
ESTATALES Y SÍNDICOS DEL
SECTOR TERCIARIO

Reunión con el
**DELEGADO DE PRODECON
EN NAYARIT**

**5
NOVIEMBRE
2020**

16:00 A 17:30 HRS
HORA CENTRO

**JORNADAS
DE LOS DERECHOS DEL
CONTRIBUYENTE**



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Registro – Acceso electrónico a la reunión

15:45 - 16:00 hrs.

Bienvenida

16:00 – 16:10 hrs.



**C.P. Carlos César
Cruz Guardado**

Síndico Estatal



Dr. Octavio de la Torre

Vicepresidente de Síndicos
del Contribuyente de
concanaco servytur



**Mtro. Sergio Luis Cázarez
Santiago**

Delegado en el Estado de Nayarit

Cartas de los Derechos del
Contribuyente

16:10 – 17:20 hrs.

Conclusiones y Acuerdos

17:20 – 17:30 hrs.

COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO

REUNIÓN VIRTUAL DE DELEGADOS ESTATALES Y SÍNDICOS DEL SECTOR TERCIARIO

JORNADAS DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

DELEGADOS ESTATALES PRESENTAN LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES FRENTE A:

NOVIEMBRE 23
COAHUILA

Análisis de los artículos
5A y 69B



A TRAVÉS DE



16:00 a 17:30
HORA CENTRO

CONTACTO:

msauza@concanaco.com.mx
otorre@concanaco.com.mx

www.concanaco.com.mx



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Carta de Derechos del Contribuyente

Antecedentes Código Fiscal de la Federación (CFF)

Artículo 18-B.- La **protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal** y administrativa, estará a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, correspondiéndole la asesoría, representación y defensa de los contribuyentes que soliciten su intervención, en todo tipo de asuntos emitidos por autoridades administrativas y organismos federales descentralizados, así como, **determinaciones de autoridades fiscales y de organismos fiscales autónomos de orden federal.**

CFF

Código Fiscal de la Federación

Artículo 18-B.- (...)

... La prestación de sus servicios será **gratuita** y sus funciones, alcance y organización se contienen en la Ley Orgánica respectiva.”



¿Conoces la Carta de Derechos del Contribuyente?

El objetivo de PRODECON, es vigilar el debido respeto a los derechos de los contribuyentes y promover una relación jurídica tributaria más equilibrada y de mayor entendimiento entre las **autoridades fiscales** y los **pagadores de impuestos**, por lo que la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente emite la "***Carta de los Derechos del Contribuyente***".

Considerando:

- ❑ Que la base del Estado democrático de Derecho es el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de los gobernados, y que estos derechos irreductibles **deben ser respetados por las autoridades** en cualquier actividad que realicen.
- ❑ Que los **ciudadanos tienen el deber de contribuir** al mandamiento del Estado en beneficio de la colectividad y que estas obligaciones se traducen en el pago de impuestos, que mas allá del sostenimiento del Estado se basan en un deber de solidaridad, soporte inquebrantable de la democracia.

Considerando:

- ❑ Que los **impuestos deben ser proporcionales y equitativos**, y que la recaudación debe seguir los principios de igualdad, legalidad, certidumbre, comodidad y economía para lograr una efectiva justicia tributaria que redunde en una mejor recaudación.
- ❑ Que deben existir buenas relaciones entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, fomentando la cooperación, el respeto mutuo, **la buena fe y la colaboración entre estos.**

Considerando:

- ❑ Que las normas fiscales son numerosas, complejas y evolutivas, por lo que corresponde a la autoridad como perito en la materia, dotar de los elementos que **faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones.**
- ❑ Que el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos en su calidad de pagadores de impuestos, **constituye la base de una renovada cultura contributiva.**

PRODECON expide la Carta de Derechos del Contribuyente.

PRODECON, divide esta carta en tres partes:

- I. De la relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales.
- II. De los derechos de los contribuyentes.
- III. De los deberes de las autoridades.

De la relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. I

La relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales debe preservar un justo equilibrio. Las personas tienen el deber ciudadano del pago de contribuciones y son responsables del cumplimiento de sus obligaciones tributarias; las autoridades, correlativamente, están obligadas a brindar un servicio puntual basado en la simplificación, la legalidad, la equidad y el respeto a los contribuyentes y sus derechos.

De la relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. I

La información proporcionada por el contribuyente se presume completa y exacta, si la autoridad fiscal estima que esta no lo es corresponderá a ella demostrarlo.

La interpretación de las normas fiscales debe hacerse de forma integral, favoreciendo en todo momento la protección mas amplia o la menor restricción a los derechos fundamentales de los contribuyentes.

De la relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. I

Al aplicar la ley, la autoridad debe hacerlo con neutralidad e imparcialidad tomando en consideración las dificultades técnicas que representa la interpretación de la ley fiscal.

De los derechos de los contribuyentes. II

Las contribuciones deben tomar en cuenta la capacidad contributiva de las personas, respetando el derecho al mínimo vital, en protección a la dignidad y necesidades básicas de las personas humanas.

La recaudación de las contribuciones debe regirse por los principios de igualdad, legalidad, certidumbre, comodidad y economía.

De los derechos de los contribuyentes. II

Los contribuyentes también tienen como derechos:

- Recibir de las autoridades fiscales información clara, precisa y oportuna, que los auxilien en el ejercicio de sus obligaciones tributarias;
- Formular peticiones o solicitudes de forma respetuosa a la autoridad, quien deberá responderlas en breve termino;
- Recibir la devolución de las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales;

De los derechos de los contribuyentes. II

Los contribuyentes también tienen como derechos:

- Corregir su situación fiscal, de conformidad con lo señalado en las disposiciones legales aplicables;
- Obtener la certificación y copia de las declaraciones presentadas, previo el pago de los derechos que en su caso establezca la ley;
- Gozar del efectivo acceso a la justicia fiscal, a fin de revocar, modificar o anular las resoluciones de las autoridades fiscales que consideren violatorias de sus derechos;

De los derechos de los contribuyentes. II

Los contribuyentes también tienen como derechos:

- Conocer el estado de tramitación de los procedimientos de los que sea parte;
- Ofrecer como prueba el expediente administrativo del cual emane el acto impugnado, así como la información que obre en poder de la autoridad fiscal, los cuales deberán ser presentados en el momento procesal oportuno;
- Formular alegatos y aportar los documentos que coadyuven a su defensa ante los órganos competentes;

De los derechos de los contribuyentes. II

Los contribuyentes también tienen como derechos:

- Ser tratados con el debido respeto y consideraciones por las autoridades fiscales y los servicios públicos correspondientes;
- A que las autoridades fiscales lleven a cabo las actuaciones que lo involucren en la forma que resulte menos onerosa;
- Formular quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de la administración tributaria;

De los derechos de los contribuyentes. II

Los derechos de los contribuyentes constituyen correlativamente obligaciones para las autoridades fiscales.

De los deberes de las autoridades fiscales. III

Las autoridades fiscales deben respetar en todo momento los derechos de los contribuyentes, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en un marco de respeto mutuo y confianza, para lo cual deberán simplificar los formatos y los procedimientos respectivos.

De los deberes de las autoridades fiscales. III

Las autoridades fiscales están obligadas a:

- Tratar con respeto y debida consideración al contribuyente;
- Responder las dudas del contribuyente, atenderlo en los términos de las leyes aplicables y recibir los documentos que aquel les presente;
- Proporcionar al contribuyente la información necesaria que auxilie en el ejercicio de sus obligaciones tributarias;

De los deberes de las autoridades fiscales. III

Las autoridades fiscales están obligadas a:

- Resguardar con carácter reservado la información, datos, informes o antecedentes que los contribuyentes y terceros con ello relacionados les proporcionen en términos de las leyes aplicables;
- Presumir que la actuación del contribuyente es de buena fe, salvo prueba fehaciente en contrario;
- Dar a conocer al contribuyente el estado de tramitación de los procedimientos de los que formen parte, así como proporcionar copias de los documentos que lo conforman cuando le sean solicitados;

De los deberes de las autoridades fiscales. III

Las autoridades fiscales están obligadas a:

- Informar al contribuyente, tanto al inicio de las facultades de comprobación, como en el curso de los actos de fiscalización, sobre sus derechos y obligaciones;
- Respetar los plazos previstos en las leyes fiscales para emitir sus actos;
- Escuchar al contribuyente, previamente a la emisión de la resolución determinante del crédito, en términos de las disposiciones aplicables.

Conclusiones :

PRODECON Protege, defiende y observa los Derechos de los Contribuyentes.

Las autoridades fiscales solo pueden hacer lo que las leyes le permiten

PRODECON es el defensor por excelencia de los pagadores de impuestos.

Por su atención muchas gracias.

www.prodecon.gob.mx | www.gob.mx/prodecon



delegacionnayarit@prodecon.gob.mx



(311) 2120979 ext. 3400



ProdeconMexico



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Atribuciones Sustantivas





APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano **VICEPRESIDENTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

www.concanaco.com.mx